



Cartagena de Indias D. T. y C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Medio de control	TUTELA
Radicado	13001-33-33-004-2025-00055-00
Accionante	MARTÍN CARLOS DÍAZ TURIZO
Accionado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Asunto	Admite tutela
Auto interlocutorio No.	099

El despacho procede a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela, en virtud de la protección de los derechos fundamentales al TRABAJO, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, MÍNIMO VITAL, IGUALDAD y DEBIDO PROCESO. Dichos derechos se consideran presuntamente afectados por el accionado Secretaría de Educación Distrital, al desconocer la condición de prepensionado del accionante, quien viene vinculado a la planta de dicha secretaría en el cargo de Técnico Operativo Grado 21 de la I.E. María Vélez de Trujillo, al ser ofertado por la CNSC en el proceso de selección entidades territoriales 2022 SED OPEC 180302.

I. CONSIDERACIONES

1. De la admisión de la tutela

Comoquiera que en razón a la competencia establecida en el Decreto 1983 de 2017 este despacho es competente para tramitar la presente tutela y por cumplir con los demás requisitos se procederá a admitir la presente acción de tutela y a ordenar su notificación a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela presentada por el señor MARTÍN CARLOS DÍAZ TURIZO, por intermedio de apoderado, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

CUARTO: Notifíquese por el medio más expedito al (a la) Secretario (a) de Educación del Distrito de Cartagena de Indias y al Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y/o a quienes hagan sus veces al momento de



la notificación, remítasele copia de la solicitud y sus anexos, para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO: Solicítese a los antes mencionados un informe amplio y detallado sobre los hechos que dieron origen a este asunto. Para tales efectos se les concede un término de DOS (2) DÍAS. Indíqueseles que la respuesta a esta tutela será recibida vía correo electrónico: admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: VINCULAR de oficio a las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo de Técnico Operativo Grado 21 de la Secretaria de Educación Distrito Turística y Cultural de Cartagena, por cuanto, es posible que con la decisión final que se adopte se vean afectados sus intereses. COMUNICAR la presente providencia a todos los participantes del PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES TERRITORIALES 2022 SED DISTRITAL DE CARTAGENA OPEC 180302 que podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación.

SEXTO: Para ese efecto, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, según competa, que publique de inmediato en su página web y den a conocer la existencia de la presente acción constitucional, con el envío de mensajes de datos a los correos electrónicos de los participantes del proceso de selección ya mencionado, dejando las constancias pertinentes. De lo anterior deberá dar cuenta al despacho dentro del término del término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA SOMOZA ÁLVAREZ

Jueza Cuarta Administrativa

Firmado Por:

Maria Angelica Somoza Alvarez

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Administrativo del
Circuito de Cartagena
SIGCMA**

Radicado 13001-33-33-004-2025-00024-00

Código de verificación: **a1f8b455eb1b9ef6712e3de7fe64baedb9296d7917950747af87948e2621fe15**

Documento generado en 14/03/2025 02:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Página 3 de 3

Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso, Oficina 304
admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar
Código FCA - 003 Versión: 03 Fecha: 13-01-2021